

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2020-CM/MDP.

Pangoa, 24 de febrero del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2020, realizada el 19 de febrero del 2020, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

El Dictamen N° 002-2020-COM.D.SyP.O/MDP de fecha 18 de febrero de 2020 emitida por la Comisión de Desarrollo Social y Pueblo Originarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que Corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 002-2020-COM.D.SyP.O/MDP de fecha 18 de febrero de 2020 emitida por la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios que declara Procedente la propuesta de renovación de Convenio entre KANUJA y la Municipalidad Distrital de Pangoa en merito a la Carta N° 007-2020-P/ORG.KANUJA-PANGO de fecha 10 de enero de 2020 emitida por el Presidente de KANUJA indica que la Organización Indígena KANUJA representa 35 Comunidades nativas y 22 sectores Ashaninkas y Notmatsiguengas del Distrito de Pangoa por lo cual remite el cuadro de requerimiento de personal en beneficio de la Organización por lo cual solicita renovación de convenio, Informe N° 003-2020-DPOA/MDP de fecha 14 de enero de 2020 emitida por la Gerencia de Desarrollo de los Pueblos Originarios- Amazónico señala que habiendo hecho una evaluación de las obligaciones establecidas para ambas partes dentro Convenio suscrita en el periodo 2019, se encontró que a través de la Organización se hizo realidad la Construcción del Hospital así como el diálogo entre la organización indígena, la Municipalidad y el presidente de la república por lo que recomienda proseguir con el trámite, Informe Legal N° 0029-2020-WFLA-GAJ/MDP de fecha 21 de enero de 2020 requiere disponibilidad presupuestal y se eleve a Sesión de Concejo para su debate e Informe N° 074-2020-GPP/MDP de fecha 03 de febrero de 2020 emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/85,000.00 (Ochenta y cinco mil con 00/100 soles) para la suscripción del presente convenio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2020-A/MDP de fecha 19 de febrero de 2020 se encarga a partir del jueves 20 de febrero al miércoles 26 de febrero del 2020, el despacho de Alcaldía al Reg. JULIÁN RAÚL GALVAN MOSQUERA, las facultades y atribuciones inherentes a su cargo;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA KANUJA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa la suscripción del presente Convenio.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo de los Pueblos Originarios Amazónicos, e instancias pertinentes, el fiel cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
ALCALDIA
JULIAN R. GALVAN MOSQUERA
ALCALDE (e)

Construimos desarrollo con interculturalidad...